

DECRETO 2144 DE 2022

(noviembre 4)

D.O. 52.208, noviembre 4 de 2022

por el cual se hace una reubicación en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1473 del 4 septiembre del 2017, fue trasladada a la planta externa la señora Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñan, identificada con cédula de ciudadanía número 51805322, en el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de España, del cual tomó posesión el 16 de octubre de 2017.

Que, por necesidades del servicio, es pertinente reubicar a un Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Reubicación. Reubicar a la señora Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñan, identificada con cédula de ciudadanía número 51805322, quien se desempeña como Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de

Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de España; al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España.

Parágrafo. La señora Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñan es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

Artículo 2°. Asignación. La señora Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñan ejercerá las funciones de Cónsul General en el Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España.

Artículo 3°. Erogaciones. Beneficios Especiales. De acuerdo con el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, la señora Victoria Eugenia Olga Pauwels Tumiñan no tendrá derecho a los beneficios especiales previstos en dicha norma, por cuanto no requiere desplazarse a otro país o a otra ciudad dentro del país donde se encuentra, ya que actualmente reside en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

